

RESOLUCIÓN 727E/2026, de 16 de julio, de la Directora General de Medio Ambiente de aprobación de los pliegos del contrato de “Proyecto de mejora de la Balsa de Muxumurru en Irati”

REFERENCIA:	Número del expediente: 0005-CP01-2026-000118
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente Dirección General de Medio Ambiente Servicio Forestal y Gestión Cinegética Sección de Gestión Forestal Teléfono: 848426733 Dirección: C/ González Tablas Nº 9, 31005 Pamplona Correo electrónico: gestion.forestal@navarra.es

El Servicio Forestal y Gestión Cinegética ha tramitado el expediente de contratación para la ejecución de obras relativas al **“Proyecto de Mejora de la Balsa de Muxumurru en Irati”** mediante el procedimiento abierto regulado en el artículo 72 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, modificada por la Ley Foral 15/2019, de 26 de marzo.

Las actuaciones consisten en la mejora de una balsa de uso ganadero y posible punto de agua para la extinción de incendios que se encuentra actualmente muy deteriorada y requieren de una reparación integral.

La Ley Foral 13/1990, de 31 de diciembre, de Protección y Desarrollo del Patrimonio Forestal de Navarra determina, en el artículo 68 que la Administración Forestal, en relación con lo dispuesto en el artículo 66 de la presente Ley Foral, atenderá las siguientes acciones:

- e) La construcción y conservación de infraestructuras de prevención de incendios forestales, así como los trabajos de selvicultura preventiva.*
- j) Las obras y trabajos conducentes a la mejora de los pastos y de otros productos naturales de los montes.*

Igualmente establece en su artículo 37 que:

- 1. Compete a la Administración de la Comunidad Foral la planificación, coordinación y ejecución de las medidas precisas para la prevención y lucha contra los incendios forestales, sin perjuicio de las competencias de otras Administraciones Públicas con las que aquélla mantendrá relaciones de colaboración. Corresponden a la Administración Forestal las competencias en materia de prevención de incendios forestales y de participación en labores de extinción mediante el asesoramiento técnico a la Agencia Navarra de Emergencias.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el Servicio Forestal y Cinegético ha emitido un informe razonado exponiendo la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse, idoneidad del objeto para satisfacerlas, características y valor estimado de las prestaciones objeto del contrato, adecuación del precio al mercado, la vinculación de los criterios de adjudicación con el objeto del contrato, la elección del procedimiento de contratación y los criterios de solvencia, las



necesidades específicas y circunstancias que afecten a las personas destinatarias de los bienes o servicios.

Además del informe de necesidad, en el expediente constan los pliegos reguladores de la contratación, el documento de reserva de crédito, el Informe jurídico y la fiscalización de la Intervención, por lo que procede dictar resolución motivada aprobando el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación y la autorización del gasto

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 32 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral y el Decreto Foral 255/2023, de 15 de noviembre, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente

RESUELVO:

1. Aprobar el expediente de contratación para la ejecución del “Proyecto de mejora de la Balsa de Muxumurru en Irati”.
2. Aprobar los pliegos reguladores de contratación, así como los proyectos de obra.
3. Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación abierto.
4. Autorizar el gasto de **120.398,59 €** IVA incluido que se financiará tal y como se detalla en el punto inferior:

Partida PEPAC

PARTIDA DEL PRESUPUESTO: 740002 74200 6019 456502 “PEPAC FEADER 23-27. Prevención de incendios” del Presupuesto de Gastos para 2026.

Anualidad 2026	Importe (IVA excl.)	Importe (IVA incl.)
TOTAL	99.502,97	120.398,59

El 45% serán aportados por financiación comunitaria FEADER en la operación 6881.2 Prevención de daños forestales.

5. Anunciar este contrato en el Portal de Contratación de Navarra.
6. Trasladar esta Resolución al Servicio Forestal y Gestión Cinegética, a la Sección de Gestión Forestal y a la Sección de Planificación Forestal y a la Sección de Régimen Jurídico de Medio Ambiente, a los efectos oportunos.
7. Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente en el plazo de un mes contado desde el día hábil siguiente a su notificación, indicando en el mismo el número de expediente o bien, con carácter potestativo y sustitutivo de otros recursos, reclamación en materia de contratación pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra



Pamplona, 16 de julio de 2026.

LA DIRECTORA GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

Ana Bretaña de la Torre



CSV: 2F41CE29E912EAC6

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-07-16 12:31:24